

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 13 de julio del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de julio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0271-2018-CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el escrito recibido el 15 de junio del 2018, donde el estudiante **API VILELA JOSUE JULIO**, con código **1324220389**, solicita financiamiento y licencia para poder asistir a la Reunión Anual de **LAQUA 2018 LATIN AMERICAN & CARIBBEAN AQUACULTURE 18 BOGOTÁ COLOMBIA** que se realizará en la Ciudad de Bogotá del 23 al 26 de octubre del presente en Ágora Bogotá Centro de Convenciones Bogotá Colombia, con recursos directamente DE LA Administración Central de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 396° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de duración por 06 días, viáticos, pasaje aéreo Lima Bogotá Lima, por un monto de **S/3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 20 de junio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al Señor **API VILELA JOSUE JULIO**, alumno que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar la participación de asistir a la Reunión Anual de **LAQUA 2018 LATIN AMERICAN & CARIBBEAN AQUACULTURE 18 BOGOTÁ COLOMBIA** que se realizará en la Ciudad de Bogotá del 23 al 26 de octubre del presente en Ágora Bogotá Centro de Convenciones Bogotá Colombia, con recursos directamente de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que el estudiante **API VILELA JOSUE JULIO**, debe presentar un informe académico al VRA, VRI y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
3. **Elevar** la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**. - Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**. - Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. **Erasmo Enrique Barrientos Aguilar**  
Secretario Académico - FIPA